2024/2939

11.12.2024

DECISIÓN (UE) 2024/2939 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 14 de noviembre de 2024

por la que se modifica la Decisión (UE) 2016/2248 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro (BCE/2016/36) *(BCE/2024/33)*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 32,

Considerando lo siguiente:

(1) El 13 de marzo de 2024 el Consejo de Gobierno decidió modificar el marco operativo de la ejecución de la política monetaria. La remuneración de la diferencia entre el valor de los activos identificables de un banco central nacional y el valor de su base de pasivos debe modificarse para minimizar los efectos en los ingresos monetarios de los cambios de las posiciones netas en activos financieros del banco central nacional. Además, los activos y pasivos internos del Eurosistema deben remunerarse mediante la aplicación de un criterio objetivo para determinar el coste del dinero. A estos efectos se considera apropiado el tipo de interés de la facilidad de depósito.

(2) En el balance armonizado (BA) no deben presentarse saldos del Eurosistema por los bancos centrales nacionales en la partida 10.2 del pasivo del BA, «Pasivos relacionados con la emisión de certificados de deuda del BCE», ni por el BCE en la partida 9.3 del activo del BA, «Activos relacionados con la emisión de certificados de deuda del BCE». En la partida 10.2 del pasivo del BA deben presentarse los pasivos de TARGET separados de los demás pasivos internos del Eurosistema, que deben presentarse en la partida 10.4 del pasivo del BA, «Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)». Asimismo, en la partida 9.3 del activo del BA deben presentarse los activos de TARGET separados de otros activos internos del Eurosistema. A efectos de la asignación de los ingresos monetarios, la composición de la base de pasivos y la lista de activos identificables deben modificarse para reflejar estas cuestiones.

(3) Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2016/2248 del Banco Central Europeo (BCE/2016/36) ([1]).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modificación

1. La letra j) del artículo 1 de la Decisión (UE) 2016/2248 (BCE/2016/36) se sustituye por la siguiente:

«j) "tipo de referencia", el último tipo de interés disponible aplicado a la facilidad de depósito, ofrecido por el Eurosistema de acuerdo con los artículos 21 a 23 de la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo (BCE/2014/60) (*);

(*) Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (Orientación sobre la Documentación General) (BCE/2014/60) (DO L 91 de 2.4.2015, p. 3)».

2. Los anexos I y II se modifican conforme al anexo de la presente Decisión.

([1]) Decisión (UE) 2016/2248 del Banco Central Europeo, de 3 de noviembre de 2016, sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro (BCE/2016/36) (DO L 347 de 20.12.2016, p. 26).

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 14 de noviembre de 2024.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE

ANEXO

1. El anexo I de la Decisión (UE) 2016/2248 (BCE/2016/36) se modifica como sigue:

   a) en la sección A, el apartado 4 se sustituye por el siguiente:

      «4. Los pasivos netos internos del Eurosistema resultantes de las operaciones efectuadas a través de TARGET, remunerados al tipo de referencia (partida 10.2 del pasivo del BA)»;

   b) en la sección A, se suprime el apartado 6.

2. El anexo II de la Decisión (UE) 2016/2248 (BCE/2016/36) se modifica como sigue:

   a) en la sección A, el apartado 4 se sustituye por el siguiente:

      «4. Los activos netos internos del Eurosistema resultantes de las operaciones efectuadas a través de TARGET, remunerados al tipo de referencia (partida 9.3 del activo del BA)»;

   b) en la sección A, el apartado 5 se sustituye por el siguiente:

      «5. Los activos netos internos del Eurosistema respecto de los billetes en euros en circulación, incluidos los que resulten de la aplicación del artículo 4 de la presente Decisión (parte de la partida 9.4 del activo del BA»;

   c) en la sección A, el apartado 8 se sustituye por el siguiente:

      «8. Los saldos y valores activos derivados del incumplimiento de entidades de contrapartida o emisores admisibles en el marco de las operaciones de política monetaria del Eurosistema, y los activos o derechos financieros frente a terceros objeto de apropiación o adquisición en el marco de la ejecución de garantías aportadas por entidades de contrapartida del Eurosistema incursas en incumplimiento en el marco de las operaciones de crédito del Eurosistema, reclasificados desde la partida 5 del activo del BA (parte de la partida 11.6 del activo del BA)».